



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANATURA

RESOLUCIÓN DECANATURA No

0446

DE 2015

20 FEB 2015

"Por la cual se nombra un beneficiario de la **Beca Auxiliar Docente**, durante el segundo periodo académico de 2015"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las previstas en la Resolución 040 del 15 de Febrero de 2001 y su modificatoria No. 2030 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.
3. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 01 de fecha 29 de enero de 2015, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el primer periodo académico de 2015.
4. Que el ingeniero Edgar Miguel Vargas Chaparro, Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.
5. Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80039497, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar a **HERNÁN GUSTAVO CORTÉS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80039497 y estudiante de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de junio de 2015.

0446

0446

20 FEB 2015

ARTÍCULO 2.- Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar las actividades docentes dictando la asignatura: "Taller de Proyectos Interdisciplinarios - Grupo 07", Código SIA 2024045, bajo la supervisión del profesor Fernando Rodríguez, designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.- Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2015-01.
- Un apoyo económico mensual de un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos pesos (\$1.288.700), para un total de cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 5.154.800), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

Nº Pago	Fecha de Pago	Valor (\$)
1	26 de marzo de 2015	1.288.700
2	25 de abril de 2015	1.288.700
3	25 de mayo de 2015	1.288.700
4	25 de junio de 2015	1.288.700
TOTAL		5.154.800

ARTÍCULO 4.- Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial.

ARTÍCULO 5.- En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.- La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 145 del 05 de febrero de 2015 del Proyecto Unidad de Gestión investigación facultad de ingeniería vigencia 2015 res No. 0002 de 2015, Código QUIPÚ No. 207010022515.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 FEB 2015

JOSE ISMAEL PEÑA REYES

Decano